

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 22

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2021-672 *Acuerdo de 22 de diciembre de 2020, por el que se deja sin efecto la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados.*

La Junta Vecinal de Caranceja (Reocín), en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

1º.- Dejar sin efecto los acuerdos de aprobación inicial y definitiva de la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados en el ámbito territorial de Caranceja (Reocín), cuyo texto definitivo fue publicado el día 4 de agosto de 2020 en el BOC, número 148 y, en consecuencia, dejar sin efecto la aplicación de tal Ordenanza.

2º.- Retrotraer las actuaciones sobre dicho expediente al momento inmediatamente anterior al acto de la aprobación inicial con el fin de revisar el texto del proyecto y depurar todos los errores que se pudieran detectar e incluir las actuaciones de trámite que puedan considerarse oportunos y, en tal sentido:

a) Requerir de la de la Secretaría de la Junta Vecinal, la corrección de cuantos errores existan en la redacción del texto del Proyecto de la Ordenanza.

b) Efectuado lo anterior, requerir el oportuno informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín, conforme a lo dispuesto en el art. 3 del RD 128/2018.

3º.- Realizado cuanto antecede, continuar la tramitación del procedimiento en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

5º.- Disponer la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

6º.- Disponer la notificación del presente acuerdo a quienes resultara procedente como consecuencia de resultar parte en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con la aprobación de dicha Ordenanza.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Caranceja (Reocín), 28 de diciembre de 2020.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2021/672

CVE-2021-672